

N° 002-89-IGP

Lima, 16 de Enero de 1,989.

VISTA, la comunicación presentada por el Sr. Ernesto Deza Marquez, mediante la cual comunica que por razones del servicio en el año 1988, no ha hecho uso de su goce vacacional quedandole pendiente, por lo que solicita su acumulación para 1989.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público inciso d) Art. 24 y Resolución de Presidencia N° 280-87-IGP; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

ACUMULAR TREINTA (30) días de vacaciones no gozadas en 1988 por razones del servicio a los 30 días que le corresponde por las vacaciones de 1989, a favor de doña ERNESTO DEZA MARQUEZ, Investigador Científico II, - de la Dirección Científica y Movimiento de la Corteza Terrestre-IGP.

Regístrese y comuníquese.

*Delon*

RVQ.